



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
**TURBO, ANTIOQUIA**

Trece de abril de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 0119
RADICADO N°	058373184001 2022 00050 00 a continuación (2021-00120)
PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	YAMILE ESTER LUJAN SEPULVEDA
DEMANDADA	EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por la señora YAMILE ESTER LUJAN SEPULVEDA, a través de apoderado judicial, frente a su excónyuge EDUARDO BELTRAN HERANDEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente.

- Se deberá precisar la pretensión primera de la demanda, que pretende se decrete la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, lo anterior teniendo en cuenta que en el numeral segundo de la sentencia del 13 de enero de 2022, se decretó la disolución de la sociedad y en estado de liquidación.
- Se deberá allegar la relación de activos y pasivos e indicación del valor estimado de los mismos, en caso de no tener pasivos, deberá indicarlo.
- Se deberá allegar el certificado de libertad y tradición de los inmuebles que se relacionen en los activos para determinar la titularidad de los mismos.
- Se allegará igualmente el certificado predial de los inmuebles.
- En caso de presentar pasivos se deberá allegar la respectiva certificación bancaria, o copia del título valor correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

**JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO <b>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA</b> El auto anterior se notificó a las partes por <b>ESTADO 051</b> Fijado hoy <b>18 DE ABRIL DE 2022</b> a las 8:00 a.m.  <b>NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS</b> <b>SECRETARIO</b> <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
---